



RESOLUCIÓN **819** del 26 de marzo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121 expedida en Arauca, quien se desempeña como Asesor del Despacho Departamental, (área de jurídica) le fue autorizada comisión a los municipios de Saravena y Fortul el día 26 de marzo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121 expedida en Arauca, para que se traslade el día 26 de marzo de 2019, visita a los Municipios de Saravena y Fortul a fin de adelantar gestiones en la inspección de policía sobre invasión de predio los Alpes y tomar copias de los expedientes No 2017-00234, con viáticos a razón de SIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$131.639) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$131.639, pasajes (\$100.000).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los **26 MAR 2019**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina

Teléfono: 85 7 8851719 Fax: 8853233

Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:00 AM - 11:00 AM 2:00 PM - 6:00 PM.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"